ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

2.000 euros de indemnización para una madre soltera a quien le denegaron las semanas de permiso correspondientes al otro progenitor

El Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara reconoce una **indemnización adicional de 2.000 euros por daños y perjuicios a una madre soltera** por vulnerar sus derechos fundamentales al haberle negado el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) la ampliación del permiso por nacimiento y cuidado de menor del otro progenitor.

Este fallo judicial novedoso (disponible en el botón 'descargar resolución') llega después de que el Tribunal Constitucional reconociera recientemente que las madres monoparentales tienen derecho al permiso del padre a las 10 semanas que pueden disfrutar a lo largo del año.

El Juzgado, además de reconocer el derecho de la mujer al permiso paternal en familias monoparentales, también concede a la trabajadora una indemnización por daños y perjuicios por entender que el INSS ha vulnerado los artículos 14 y 39 de la Constitución Española (CE) por cuanto **la negativa de la Administración a conceder dicho permiso únicamente al modelo de familia biparental es discrimi**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |